



CIRCULAR N° 1681

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF. : **NORMAS SOBRE AGENCIAS Y CENTROS DE SERVICIOS, SERVICIOS POR INTERNET Y PUBLICIDAD DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES. MODIFICA CIRCULAR N° 1518.**

I. Introdúcense las siguientes modificaciones a la Circular N° 1.518 de esta Superintendencia:

A. Reemplázanse los números 2, 4 y 5 del Capítulo III. de la tercera parte por los siguientes:

2. Cuando la publicidad se refiera a comisiones deberá agregarse al final del aviso la siguiente frase en forma destacada, legible o audible, según corresponda:

Las comisiones pueden modificarse previo aviso anticipado de 30 días en caso de rebaja, o 90 días en caso de incremento; infórmese en su AFP. Asimismo, infórmese sobre la rentabilidad de su Fondo de Pensiones y el resultado de la medición de la calidad de servicio en www.spensiones.cl.

4. La publicación en medios de comunicación social sobre aumentos en la estructura de comisiones, que debe efectuarse con 90 días de anticipación según lo dispuesto en el artículo 29 del D.L. N° 3.500, de 1980, deberá ceñirse a las características establecidas en el *Anexo N° 4* de la presente Circular, debiendo compararse la estructura de comisiones vigente en la Administradora con aquélla que entrará a regir en 90 días más. Cuando se trate de una rebaja en las comisiones, la publicación se realizará a más tardar con 30 días de anticipación.

5. Asimismo, cuando la Administradora efectúe publicidad sobre cambios de la estructura de comisiones, deberá incluir la estructura de comisiones vigente y aquélla que entrará a regir en el futuro, indicando la fecha de la vigencia.

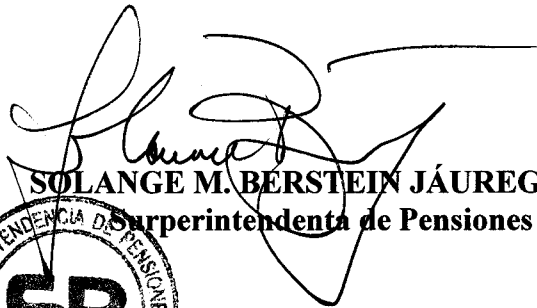
B. Agrégase al Capítulo III de la tercera parte el siguiente número 6, pasando los actuales números 6 al 8, a ser 7 al 9, respectivamente.

6. Sin perjuicio de lo señalado en los números anteriores, aquellos cambios en la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia, producto de la licitación a que se refiere el artículo 59 bis del D.L. N° 3.500, deberán ser comunicados a la Superintendencia y publicados en medios de comunicación a más tardar con 30 días de anticipación a su entrada en vigencia.

C. Reemplázase el Anexo N° 4 de la Circular por el que se adjunta.

II. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de esta fecha.



SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
Superintendente de Pensiones



Santiago, 22 ENE 2010

ANEXO N° 4
PANEL INFORMATIVO

AFP (NOMBRE)
COMISIONES AFP Y PRIMA DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

	ACTUALES	FUTURAS	Fecha desde la que regirá el cambio
1. POR COTIZACIONES MENSUALES COTIZACIÓN POR TIPO DE AFILIADO: DEPENDIENTES DE EMPRESAS CON MENOS DE 100 TRABAJADORES <ul style="list-style-type: none"> ▪ COMISIÓN AFP (porcentaje) ▪ SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (porcentaje) ▪ TOTAL (porcentaje) DEPENDIENTES DE EMPRESAS CON 100 O MÁS TRABAJADORES <ul style="list-style-type: none"> ▪ COMISIÓN AFP (porcentaje) <p>(Para empresas con 100 o más trabajadores el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia es de cargo del empleador)</p> INDEPENDIENTES Y VOLUNTARIOS <ul style="list-style-type: none"> ▪ COMISIÓN AFP (porcentaje) ▪ SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (porcentaje) ▪ TOTAL (porcentaje) PENSIONADOS Y AFILIADOS SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA <ul style="list-style-type: none"> ▪ COMISIÓN AFP (porcentaje) 			
2. POR TRASPASOS ENTRE FONDOS (a contar del tercer traspaso en un año calendario) <ul style="list-style-type: none"> ▪ FIJA (pesos) 			
3. POR RETIROS PROGRAMADOS Y RENTA TEMPORAL <ul style="list-style-type: none"> ▪ PORCENTUAL (porcentaje sobre la pensión) 			
4. POR ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO <ul style="list-style-type: none"> ▪ PORCENTUAL (porcentaje del saldo) 			
5. POR APORTES DE INDEMNIZACIÓN OBLIGATORIA O SUSTITUTIVA. <ul style="list-style-type: none"> ▪ PORCENTUAL (porcentaje sobre el monto del aporte). 			
6. POR ADMINISTRACIÓN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO <ul style="list-style-type: none"> ▪ PORCENTUAL (un porcentaje del saldo) 			
7. POR TRANSFERENCIA DE DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO <ul style="list-style-type: none"> ▪ FIJA (suma fija por operación) 			
8. POR TRANSFERENCIA DE DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO <ul style="list-style-type: none"> ▪ FIJA (suma fija por operación) 			
9. POR TRANSFERENCIA DE COTIZACIONES DE AFILIADO VOLUNTARIO <ul style="list-style-type: none"> ▪ FIJA (suma fija por operación) 			

FONDO DE PENSIONES AFP (nombre) S.A. al (fecha: ddmmaaaa)

	FONDO TIPO A MÁS RIESGOSO	FONDO TIPO B RIESGOSO	FONDO TIPO C INTERMEDIO	FONDO TIPO E CONSERVADOR	FONDO TIPO E MÁS CONSERVADOR
RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA DEL FONDO DE PENSIONES (extraída de la última circular emitida por esta Superintendencia, para los períodos que en ella se indiquen).	(Tasa %, período)	(Tasa %, período)	(Tasa %, período)	(Tasa %, período)	(Tasa %, período)
VALOR DEL FONDO DE PENSIONES (al último día del mes anteprecente)	(pesos)	(pesos)	(pesos)	(pesos)	(pesos)
COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES (al último día del mes precedente o anteprecendente)	(MMUS\$, % Fondo)	(MMUS\$, % Fondo)	(MMUS\$, % Fondo)	(MMUS\$, % Fondo)	(MMUS\$, % Fondo)
Inversión Nacional Total					
Renta Variable					
Renta Fija					
Forwards					
Otros Nacionales					
Inversión Extranjera Total					
Renta Variable					
Renta Fija					
Forwards					
Otros Nacionales					
VALOR DE LA CUOTA AL (día/mes/año) (día hábil anteprecendente).					

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES AFP (nombre)

CAPITAL SUSCRITO	(pesos, fecha)	DOMICILIO Y FONDO CASA		
		CENTRAL.		
		SITIO WEB.		
CAPITAL PAGADO	(pesos, fecha)	ESCRITURA	DE	
		CONSTITUCIÓN		(fecha)
PATRIMONIO NETO	(pesos, fecha)	RESOLUCIÓN	DE	
		EXISTENCIA		(fecha y número)
		INSCRIP. REGISTRO	DE	
		COMERCIO		(fecha y número)
		AGENCIAS Y SUCURSALES		(número)

ENCAJE

FONDO TIPO A - MÁS RIESGOSO	(pesos, fecha)
FONDO TIPO B - RIESGOSO	(pesos, fecha)
FONDO TIPO C - INTERMEDIO	(pesos, fecha)
FONDO TIPO D - CONSERVADOR	(pesos, fecha)
FONDO TIPO E - MÁS CONSERVADOR	(pesos, fecha)

NOMBRES

GERENTE GENERAL
DIRECTORIO:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12